Instituto Forestal Nacional

PARAGUAY TODOS Y TODAS

RESOLUCIÓN Nº 816 /2013

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2013 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS CON CONTRATO ABIERTO"

San Lorenzo, 11 de abril del 2013

VISTO: La presentación realizada por el Comité de Evaluación de Contrataciones Publicas de este Instituto, a través de su Dictamen Nº 004, de fecha 11 de abril del 2013, en el cual hace referencia al Llamado para **"ADQUISICION DE PASAJES AEREOS CON CONTRATO ABIERTO"**, la cual figura en el Programa Anual de Contrataciones, según Resolución Nº 585/2013, de fecha 28 de febrero de 2013, y cuyo proceso de Contratación se realiza a través de la de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Institución; de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes, y;

CONSIDERANDO: Que, la Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003, el llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2013 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS CON CONTRATO ABIERTO".-

Que, por Dictamen Nº 004/2013, de fecha 11 de abril de 2013, el Comité de Evaluación de Contrataciones de este Instituto, procedió a realizar la evaluación de las ofertas presentadas en base a la metodología y parámetros establecidos en las legales aplicables enmarcadas en los Art. 26º, 27º y 28º y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos Nº 21.909/03 y 5174/05.-

Que, han presentado sus ofertas las siguientes empresas: **INTER EXPRESS, KOSTAS VIAJES Y PREMIER VIAJES S.R.L.-**

Que, el Comité de Evaluación de Contrataciones se ha expedido en los términos del Dictamen Nº 004/2013, en cuyo texto, Punto 6) expresa: "*... la presente evaluación fue realizada en estricto cumplimiento con lo establecido en el Art. 28 de la* ***Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS****, en concordancia con el Art. 63 del Decreto 21909/03, que dispone: "... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones Legales y Técnicas... tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presente el precio evaluado como el más bajo...". El Comité de Evaluación, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se expide al respecto y recomienda, con resguardo a los principios de proporcionalidad y de igualdad de oportunidades consagrados en el Art. 4 de la Ley 2051/03.-* ***6.1.*** *Este Comité de Evaluación, en base a lo manifestado en el* ***punto 5.2*** *del presente Dictamen, recomienda la adjudicación del llamado a Contratación Directa Nº 01/2013* ***"ADQUISICION DE PASAJES AEREOS CON CONTRATO ABIERTO"****, a la firma PREMIER VIAJES S.R.L., por un monto mínimo de Gs.:* ***35.000.000 (Guaraníes: Treinta y cinco millones)****, y hasta un máximo de Gs. 70.000.000 (Guaraníes setenta millones).- Es nuestro Dictamen*".-

Que, por Decreto Nº 9379, de fecha 31 de Julio de 2012, se nombra al señor Rubén Darío Segovia Aguilera, como Presidente del Instituto Forestal Nacional.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales con

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL

RESUELVE:

Art. 1°: **ADJUDICAR,** el llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2013 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS CON CONTRATO ABIERTO", a la Firma PREMIER VIAJES S.R.L., por un monto mínimo de Gs. **35.000.000 (Guaraníes treinta y cinco millones**), y hasta un monto máximo de **Gs. 70.000.000 (Guaraníes setenta millones),** impuestos incluidos.-

Art. 2°: **FORMALIZAR,** la contratación por medio de Orden de Servicio respectivo, a favor de la Firma adjudicada, debiendo imputarse la erogación en el rubro correspondiente, dentro del Presupuesto General de Gastos de la Nacional, Ejercicio Fiscal 2013.-

Art. 3°: **AUTORIZAR,** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar los pagos correspondientes en el marco del citado Llamado.-

Art. 4°: **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL PRESIDENCIA

ING. AGR. RUBEN D. SEGOVIA AGUILERA
Presidente

RDSA/fg/mge